



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de abril de 2010  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Temas 9 y 119 del programa

**Consejo de Seguridad**  
Sexagésimo quinto año

## Informe del Consejo de Seguridad

**Cuestión de la representación equitativa en el  
Consejo de Seguridad y del aumento del número  
de sus miembros y cuestiones conexas**

### **Cartas idénticas de fecha 15 de abril de 2010 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas**

En mi calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el debate abierto que celebrará el Consejo de Seguridad el 22 de abril de 2010 sobre la aplicación de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507) de fecha 19 de julio de 2006.

Con objeto de enriquecer el debate sobre el tema que se examinará el 22 de abril, que quizá nos permita alcanzar nuestro mutuo objetivo de mejorar los métodos de trabajo del Consejo, adjunto a la presente, para que la examinen usted y los miembros de la Asamblea General, la posición del Movimiento de los Países No Alineados sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, establecida en los párrafos correspondientes del documento final (A/63/965-S/2009/514) que aprobó la 15ª Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Sharm El Sheikh, en julio de 2009, con el fin de asistir al Consejo de Seguridad en sus esfuerzos por lograr los progresos deseados en la reforma de los métodos de trabajo del Consejo (véase el anexo).

Es fundamental reiterar una vez más que el Movimiento de los Países No Alineados otorga gran importancia a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad a fin de aumentar la transparencia, eficiencia y legitimidad del Consejo. Por ello, el Movimiento de los Países No Alineados presentó a este respecto varias iniciativas desde que se puso en marcha el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, entre otras, el amplio documento de negociación presentado por el Movimiento al Consejo de Seguridad y la Asamblea General en 1996, que figura en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión



de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad (A/51/47).

En ese sentido, insisto en lo importante que es para el Movimiento de los Países No Alineados que se tengan en cuenta sus posiciones en cualquier resultado posible del debate abierto que celebrará el Consejo de Seguridad.

Le agradecería sumamente que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

(Firmado) Maged A. **Abdelaziz**  
Embajador  
Representante Permanente

**Anexo de las cartas idénticas de fecha 15 de abril de 2010 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas**

**Posición del Movimiento de los Países No Alineados sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad establecida en los párrafos correspondientes del documento final (A/63/965-S/2009/514) que aprobó la 15ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm El Sheikh, en julio de 2009**

Pedir al Consejo que evite acudir al Capítulo VII de la Carta como pantalla para amparar el análisis de cuestiones que no necesariamente suponen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y que utilice plenamente las disposiciones de otros Capítulos pertinentes, cuando corresponda, en especial los Capítulos VI y VIII, antes de invocar el Capítulo VII, lo cual deberá ser una medida de último recurso, de ser necesaria. (párr. 67.7)

Exhortar al Consejo de Seguridad a apoyar la primacía y el respeto de la Carta en relación con sus funciones y poderes y reiterar que la decisión del Consejo de Seguridad de iniciar debates oficiales u oficiosos sobre la situación en cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas o acerca de cualquier cuestión que no constituya una amenaza para la paz y la seguridad internacionales contraviene el Artículo 24 de la Carta. (párr. 67.4)

Recalaron que el Consejo de Seguridad debe respetar cabalmente todas las disposiciones de la Carta, así como todas las resoluciones de la Asamblea General que aclaran su relación con la Asamblea y los demás órganos principales. En este contexto, afirmaron que el Artículo 24 de la Carta no confiere necesariamente al Consejo de Seguridad competencia para atender cuestiones que atañen a las funciones y poderes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en especial en las esferas de establecimiento de normas, legislación, asuntos administrativos y presupuestarios y establecimiento de definiciones, teniendo en cuenta que el cometido principal de la Asamblea es el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación<sup>1</sup>. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su seria preocupación acerca de que el Consejo incremente y continúe usurpando cuestiones que claramente caen dentro del ámbito de las funciones y poderes de otros órganos principales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios. Destacaron además que la estrecha cooperación y coordinación entre todos los órganos principales es sumamente indispensable para que las Naciones Unidas puedan seguir siendo pertinentes y capaces de hacer frente a las amenazas y desafíos existentes, nuevos e incipientes. (párr. 57)

Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su preocupación por la continua usurpación por parte del Consejo de Seguridad de las funciones y poderes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social al abordar cuestiones que tradicionalmente estaban en el ámbito de la competencia de esos órganos, así como por los intentos del Consejo de ocuparse de aspectos relacionados con el

<sup>1</sup> De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas.

establecimiento de normas, asuntos administrativos y presupuestarios y el establecimiento de definiciones, que atañen a la Asamblea. (párr. 59)

Combatir y detener los intentos encaminados a trasladar temas del programa de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social al Consejo de Seguridad, así como la usurpación por parte de ese órgano de las funciones y poderes de la Asamblea. (párr. 60.7)

Exhortaron a realizar interacciones más regulares entre la futura Presidencia de julio del Consejo de Seguridad y una mayor participación de los miembros de las Naciones Unidas, lo cual puede ayudar a aumentar la calidad de esos informes; (párr. 60.2)

Pidieron al Consejo de Seguridad que presente a la consideración de la Asamblea General informes especiales, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. (párr. 60.4)

Pidieron al Consejo de Seguridad que asegure que sus evaluaciones mensuales sean amplias y analíticas, y que las dé a conocer oportunamente. La Asamblea General podrá considerar la posibilidad de proponer parámetros para elaborar esas evaluaciones. (párr. 60.5)

Pidieron al Consejo de Seguridad que tenga plenamente en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General en cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, con arreglo al párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta. (párr. 60.6)

La transparencia, la franqueza y la coherencia son elementos fundamentales que el Consejo de Seguridad debe respetar en todas sus actividades, enfoques y procedimientos. Lamentablemente, el Consejo no ha tenido en cuenta esos importantes factores en numerosas ocasiones. Entre esos casos cabe mencionar la celebración de debates abiertos no programados con notificaciones selectivas, la renuencia a celebrar debates abiertos sobre algunas cuestiones de elevada importancia, las repetidas restricciones a la participación en algunos de los debates abiertos y la discriminación entre los miembros y los no miembros del Consejo, en particular con respecto al orden de las intervenciones y el límite de duración de éstas durante los debates abiertos, la no presentación de informes especiales a la Asamblea General como se estipula en el Artículo 24 de la Carta, la presentación de informes anuales que siguen siendo deficientes en cuanto a la información y el contenido analítico, y la falta de parámetros mínimos para elaborar las evaluaciones mensuales por las Presidencias del Consejo de Seguridad. (párr. 66.6)

La reforma del Consejo de Seguridad deberá abordarse de manera cabal, transparente y equilibrada. Deberá asegurarse que en el orden del día del Consejo se reflejen las necesidades y los intereses de los países en desarrollo y los países desarrollados por igual, de manera objetiva, racional, no selectiva y no arbitraria. (párr. 66.7)

Pidieron al Consejo que incremente el número de reuniones públicas, de conformidad con los Artículos 31 y 32 de la Carta, y que esas reuniones brinden oportunidades reales para tener en cuenta los criterios y las contribuciones de todos los miembros de las Naciones Unidas, en particular los países que no son miembros del Consejo, cuyos asuntos son objeto de debate en ese órgano. (párr. 67.1)

Pidieron al Consejo de Seguridad que permita que las sesiones de información a cargo de los Enviados o Representantes Especiales del Secretario General y de la Secretaría de las Naciones Unidas se celebren en reuniones públicas, salvo en circunstancias excepcionales. (párr. 67.2)

---